



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## “CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

La Unión, 03 de Octubre del 2016.

### Decreto de Alcaldía N° 004-2016-MDLU/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO.

INFORME N°0655-2016-MDLU/SGDCyGA, mediante el cual la Sub Gerente de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental, solicita fijar Horario de Atención para trámite de Licencias de Funcionamiento, solicitado por el Sub gerente de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Que, mediante INFORME N°0655-2016-MDLU/SGDCyGA, la Sub Gerente de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental solicita que se fije el Horario de Atención para la Recepción de Expedientes para la Licencias de Funcionamiento, solicitado por la Sub Gerente de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental, el mismo que deberá ser establecido de 8:00 am a 3:30 pm, con la finalidad de cumplir con la Actividad 2 de la Meta N°34 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016. Dicha Actividad consiste en la “Emisión de la resolución finalizando el procedimiento de Licencia de Funcionamiento en un (01) días hábil, para todas las solicitudes que requieran la

254



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## “CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

La Unión, 03 de Octubre del 2016.

### Decreto de Alcaldía N° 004-2016-MDLU/A

verificación de las condiciones de seguridad con posterioridad a la emisión de dicha licencia.”

Que, mediante INFORME N° 410-2016-MDLU/AL, el asesor legal opina que, mediante Decreto de Alcaldía, se fije el Horario de Atención para la Recepción de Expedientes para Licencias de Funcionamiento, el mismo que deberá ser establecido de 8:00 am a 3:30 pm, con la finalidad de cumplir con la Actividad 2 de la Meta N°34 del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ESTABLECER, el Horario de Atención para la Recepción de Expedientes para Licencias de Funcionamiento de 8:00 am a 3:30 pm, con la finalidad de cumplir con la Actividad 2 de la Meta N°34 del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a las instancias y órganos pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA UNIÓN  
*Walter Ayala Antón*  
Walter Ayala Antón  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN**  
**"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



MUNICIPALIDAD DISTRI  
 DE LA UNIÓN  
 ALCALDÍA

30 SEP 2016

**ASESORIA LEGAL**

**INFORME N° 410-2016-MDLU/AL**

AL : Señor:  
**WALTER AYALA ANTÓN**  
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

DE : ABOG. LENIN LISNER CAVERO BAYONA  
 ASESOR LEGAL

ASUNTO : SOBRE HORARIO DE ATENCION PARA TRAMITE DE LICENCIAS DE  
 FUNCIONAMIENTO.

REF. : INFORME N° 0655-2016-MDLU/SGDCyGA

FECHA : La Unión, 30 de setiembre del 2016.

FIRMA: *Al* R1 768  
 HORA: 4:18 PM F 06

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

**A) ANTECEDENTES:**

A solicitud del Despacho de Gerencia Municipal, se emite la presente opinión legal con la finalidad de que se fije el Horario de Atención para la Recepción de Expedientes para Licencias de Funcionamiento, solicitado por la Sub Gerente de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental.

**B) ANALISIS LEGAL:**

1.- El artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2.- El artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

3.- Mediante informe de la referencia, la Sub Gerente de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental solicita que se fije el Horario de Atención para la Recepción de Expedientes para Licencias de Funcionamiento, solicitado por la Sub Gerente de Comercialización de Productos y Gestión Ambiental, el mismo que deberá ser establecido de 8:00 am a 3:30 pm, con la finalidad de cumplir con la Actividad 2 de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ASESORIA LEGAL

Meta N° 34 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016. Dicha Actividad consiste en la "Emisión de la resolución finalizando el procedimiento de Licencia de Funcionamiento en un (01) días hábil, para todas las solicitudes que requieran la verificación de las condiciones de seguridad con posterioridad a la emisión de dicha licencia."

#### C) OPINION LEGAL:

En mérito a lo antes mencionado, esta oficina de Asesoría Legal es de la OPINIÓN que, mediante Decreto de Alcaldía se fije el Horario de Atención para la Recepción de Expedientes para Licencias de Funcionamiento, el mismo que deberá ser establecido de 8:00 am a 3:30 pm, con la finalidad de cumplir con la Actividad 2 de la Meta N° 34 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016. En consecuencia, si su Despacho lo estima conveniente debe disponer que la Jefatura de Secretaría General elabore la mencionada resolución.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



C.c.  
Archivo  
LLCB



# Municipalidad Distrital de La Unión

251

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

### SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION - PIURA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
 FECHA 30/09/16 HORA 02:31 PM.  
 FOLIO 02 REC. 6306  
 FIRMA [Signature]

INFORME N° 0655-2016- MDLU/SGDCyGA.

A : Ing. WILDER NEWEL SANTOS ALBINES  
GERENTE MUNICIPAL.

ASUNTO : SOLICITO FIJAR HORARIO DE ATENCION PARA TRAMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

REFERENCIA : META N°34.

*"Exigir los requisitos contemplados en la ley N°28976, ley marco de licencia de funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional, la información vinculada con el procedimiento de licencia de inspecciones técnica de seguridad en edificaciones".*

FECHA : La Unión, 30 de setiembre de 2016.

Sirva el presente para dirigirme a usted, expresarle mi cordial saludo, y a la vez manifestar lo siguiente:

Que, en reunión de fecha 29 del presente con el comité del Plan de Incentivos con la presencia de la asesora Sra. Carmen Carrillo, se recomienda fijar horario de atención para recepción de expedientes para trámite de licencias de funcionamiento.

La recomendación se realiza con la finalidad de cumplir con la ACTIVIDAD 2 de la META N°34 que establece: "Emisión de la resolución finalizando el procedimiento de Licencia de Funcionamiento en un (01) día hábil, para todas las solicitudes que requieran la verificación de las condiciones de seguridad con posterioridad a la emisión de dicha licencia". En este punto y gracias a la capacitación realizada en Chiclayo quedo aclarado la aplicación del día hábil -la emisión de la licencia será en el mismo día de la recepción- a pesar de que la reacción de los que participamos fue inmediata considerando que un día significa 24 horas, se denegó, por ello ante la posibilidad de que un expediente ingrese minutos antes de las 4.30 PM., es un imposible otorgarla en el mismo día.

Por ello y como lo ha hecho la provincial es necesario establecer el **HORARIO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES PARA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, de 08.00 A.M. A 3.30 P.M.**, habiéndose determinado que en una hora si es posible emitir una licencia de funcionamiento; por lo que este despacho solicita que vía **DECRETO DE ALCALDÍA** se apruebe el horario propuesto a fin de tener el sustento que nos permita atender dentro de este horario.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION  
 GERENCIA DE ASESORIA LEGAL  
**RECIBIDO**  
 FECHA 30-09-16 HORA 3:10 PM.  
 FOLIO 02 REC. 624  
 RECIBIDO POR [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION  
 Sra. JUANA P. GARCIA LITANO  
 SUB GERENTE COMERCIALIZACION Y GESTION AMBIENTAL

## II. Desarrollo de actividades para cumplir la meta

### a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACION	PUNTAJE
<p><b>Actividad 1:</b></p> <p>Actualización de medios de difusión y orientación adecuada a los administrados sobre los procedimientos de licencia de funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en base a la normativa vigente.</p> <p>Esta actividad deberá cumplirse hasta el 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Todos los medios de difusión (TUPA, dípticos, trípticos, página web, paneles, y otros) deberán contemplar los requisitos de las normas vigentes en materia de licencia de funcionamiento e ITSE.</p> <p>La orientación a los administrados (en mesa de partes, módulo de atención al administrado u otras instalaciones de la municipalidad) sobre los requisitos exigibles para la admisión de la solicitud de licencia de funcionamiento e ITSE deberá realizarse en el marco de la normativa vigente.</p>	<p>El Consejo Nacional de la Competitividad realizará una verificación presencial durante los meses de enero y febrero de 2017, a través de un cliente incógnito; a fin de verificar que a través de sus medios de difusión, no se exijan requisitos adicionales a los establecidos en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y demás normas vigentes.</p> <p>Asimismo, dicho cliente incógnito verificará que en las instalaciones de la municipalidad sólo se exijan los requisitos establecidos en las normas vigentes.</p> <p>La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la meta.</p>	<p>20</p> <p>05</p>
<p><b>Actividad 2:</b></p> <p>Emisión de la resolución finalizando el procedimiento de licencia de funcionamiento en un (01) día hábil, para todas las solicitudes que requieran la verificación de las condiciones de seguridad con posterioridad a la emisión de dicha licencia.</p>	<p>Elaborar el cuadro con la información de todas las solicitudes de licencia de funcionamiento ingresadas en el periodo del 03 de octubre al 16 de diciembre de 2016, para que el CNC seleccione la muestra representativa para su verificación presencial.</p>	<p>Remitir hasta el 30 de diciembre de 2016, vía correo electrónico (<a href="mailto:metacnc@mef.gob.pe">metacnc@mef.gob.pe</a>), la relación de todas las solicitudes de licencia de funcionamiento del periodo solicitado.</p>	<p>20</p>

6/10  
90



# Municipalidad Distrital de La Unión

249

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

### SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



**INFORME N° 0655-2016- MDLU/SGDCyGA.**

**A :** Ing. WILDER NEWEL SANTOS ALBINES  
GERENTE MUNICIPAL.

**ASUNTO :** SOLICITO FIJAR HORARIO DE ATENCION PARA TRAMITE DE LICENCIAS DE  
FUNCIONAMIENTO.

**REFERENCIA :** META N°34.

*"Exigir los requisitos contemplados en la ley N°28976, ley marco de licencia de funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional, la información vinculada con el procedimiento de licencia de inspecciones técnica de seguridad en edificaciones".*

**FECHA :** La Unión, 30 de setiembre de 2016.

Sirva el presente para dirigirme a usted, expresarle mi cordial saludo, y a la vez manifestar lo siguiente:

Que, en reunión de fecha 29 del presente con el comité del Plan de Incentivos con la presencia de la asesora Sra. Carmen Carrillo, se recomienda fijar horario de atención para recepción de expedientes para trámite de licencias de funcionamiento.

La recomendación se realiza con la finalidad de cumplir con la ACTIVIDAD 2 de la META N°34 que establece: "Emisión de la resolución finalizando el procedimiento de Licencia de Funcionamiento en un (01) día hábil, para todas las solicitudes que requieran la verificación de las condiciones de seguridad con posterioridad a la emisión de dicha licencia". En este punto y gracias a la capacitación realizada en Chiclayo quedo aclarado la aplicación del día hábil -la emisión de la licencia será en el mismo día de la recepción- a pesar de que la reacción de los que participamos fue inmediata considerando que un día significa 24 horas, se denegó, por ello ante la posibilidad de que un expediente ingrese minutos antes de las 4.30 PM., es un imposible otorgarla en el mismo día.

Por ello y como lo ha hecho la provincial es necesario establecer el **HORARIO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES PARA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, de 08.00 A.M. A 3.30 P.M.**, habiéndose determinado que en una hora si es posible emitir una licencia de funcionamiento; por lo que este despacho solicita que vía **DECRETO DE ALCALDÍA** se apruebe el horario propuesto a fin de tener el sustento que nos permita atender dentro de este horario.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA UNIÓN  
**Sra. JUANITA GARCIA LITANO**  
SUB GERENTE COMERCIALIZACION Y GESTION AMBIENTAL

248

## II. Desarrollo de actividades para cumplir la meta

### a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>Actividad 1:</b>  Actualización de medios de difusión y orientación adecuada a los administrados sobre los procedimientos de licencia de funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en base a la normativa vigente.  Esta actividad deberá cumplirse hasta el 31 de diciembre de 2016.	Todos los medios de difusión (TUPA, dípticos, trípticos, página web, paneles, y otros) deberán contemplar los requisitos de las normas vigentes en materia de licencia de funcionamiento e ITSE.	El Consejo Nacional de la Competitividad realizará una verificación presencial durante los meses de enero y febrero de 2017, a través de un cliente incógnito; a fin de verificar que a través de sus medios de difusión, no se exijan requisitos adicionales a los establecidos en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y demás normas vigentes.	20
	La orientación a los administrados (en mesa de partes, módulo de atención al administrado u otras instalaciones de la municipalidad) sobre los requisitos exigibles para la admisión de la solicitud de licencia de funcionamiento e ITSE deberá realizarse en el marco de la normativa vigente.	Asimismo, dicho cliente incógnito verificará que en las instalaciones de la municipalidad sólo se exijan los requisitos establecidos en las normas vigentes.	La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la meta.
<b>Actividad 2:</b>  Emisión de la resolución finalizando el procedimiento de licencia de funcionamiento en un (01) día hábil, para todas las solicitudes que requieran la verificación de las condiciones de seguridad con posterioridad a la emisión de dicha licencia.	Elaborar el cuadro con la información de todas las solicitudes de licencia de funcionamiento ingresadas en el periodo del 03 de octubre al 16 de diciembre de 2016, para que el CNC seleccione la muestra representativa para su verificación presencial.	Remitir hasta el 30 de diciembre de 2016, vía correo electrónico ( <b>metacnc@mef.gob.pe</b> ), la relación de todas las solicitudes de licencia de funcionamiento del periodo solicitado.	20

6/10  
70/10